

**PROPUESTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE**

www.tecnocasa.es

1) D./D<sup>a</sup> CESAR MARTIN (C1), mayor de edad, con domicilio en ..... c/.....  
 teléfono ..... e-mail ..... N.I.F. 05668249Z  
 y D./D<sup>a</sup> SONIA VILLASECA (C2), mayor de edad, con domicilio en ..... c/.....  
 teléfono ..... e-mail ..... N.I.F. 02634843D

Actuando:  en su propio nombre y representación (en adelante, el proponente o Comprador).  
 en nombre y representación de ..... (en adelante, el Proponente o Comprador), con domicilio en ..... c/....., nº....., a....., provisto de N.I.F./C.I.F. .... en calidad de ..... según acredita documentalente.

SE COMPROMETE, atendiendo a las condiciones y plazos establecidos en el presente documento, a comprar, como cuerpo cierto y en el estado de conservación en el que se encuentra, el inmueble propiedad de D./D<sup>a</sup> PURIFICACION FERNANDEZ, provisto de N.I.F./C.I.F. 02625781D y D./D<sup>a</sup> ..... provisto de N.I.F./C.I.F. .... (en adelante, el vendedor), identificandose el mismo como sigue:  
 Dirección: CALLE LOS ARBE Nº 65 1º C  
 Datos Registrales: ..... Datos catastrales: 5471804VK4757A00065A  
 Metros cuadrados útiles: ..... Metros cuadrados construidos: ..... Metros cuadrados Anexos: ..... Otros: .....

2) El precio propuesto para la compra del inmueble queda fijado en 130.000 / Euros.

El pago se hará del siguiente modo:  
1.000 euros a la firma del presente documento por el Proponente, como prueba de su voluntad de suscribir un contrato de compraventa de dicho inmueble. En el supuesto de que la presente propuesta fuese conforme con el Encargo de Venta suscrito por el Vendedor, dicha cantidad, a cuenta del precio del inmueble, constituirá arras o señal según lo establecido en el art. 1.454 del Código Civil. En supuesto contrario, dicha cantidad, a la aceptación de la presente propuesta por el Vendedor, constituirá arras o señal según lo establecido en el mismo precepto:  
12.000 euros a la firma del contrato privado de compraventa y 117.000 euros, con ocasión del otorgamiento de la escritura pública de compraventa. COMO AUMENTO DE SEÑAL EN CINCO (5) DIAS HABILES TRAS LA ACEPTACION

3) El inmueble en objeto será entregado libre de cargas, gravámenes, vicios y evicciones a excepción de NADA

4) El Proponente se compromete a suscribir el contrato privado de compraventa antes del día ..... y la escritura pública de compraventa antes del día 31.01.2021. Dicho compromiso, salvo pacto en contrario, será asumido del mismo modo por el Vendedor, si la presente propuesta hubiera sido formulada por el Proponente conforme al Encargo de Venta del inmueble, o si a pesar de no ser conforme al Encargo, el Vendedor lo aceptara formalmente.

5) En el supuesto de que la presente propuesta fuese conforme con el encargo suscrito por el Vendedor, ésta será vinculante par el Proponente y el Vendedor, desde la firma del primero. En caso contrario, la presente propuesta será vinculante para el Proponente y para el Vendedor, una vez que haya sido aceptada por éste. En este último caso, de no ser aceptada en el plazo de 15 días, se restituirá al Proponente la cantidad entregada en concepto de arras o señal.

6) Habiendo sido aceptada la presente propuesta o habiendo sido formulada conforme con el encargo, la falta de suscripción del contrato de compraventa en los plazos y condiciones establecidos en las cláusulas precedentes por causa imputable al Proponente, comportará la pérdida de la sumas abonadas por él en concepto de arras en favor del Vendedor. Si la causa de dicha falta de suscripción fuera imputable al Vendedor, éste deberá devolverlas dobladas al Proponente (art. 1.454 del Código Civil).

7) Tanto el Comprador como el Vendedor declaran conocer y aceptar que el Franquiciado Tecnocasa por su actividad de mediación reciba honorarios de ambas partes.

8) El Proponente declara conocer y aceptar la situación urbanística, el estado del inmueble y su calificación energética, así como las normas de la comunidad de vecinos.

9) PLUSVALIA MUNICIPAL A CARGO DEL VENDEDOR.  
GASTOS DE ESCRITURACION A CARGO DEL COMPRADOR

Y para que así conste lo firman,  
 En ..... a ..... de ..... de ..... En ..... a ..... de ..... de .....  
**El Proponente** **El Vendedor / Su Representante:**  
 (C1) Nombre y Apellidos: ..... (V1) Nombre y Apellidos: .....  
 (C2) Nombre y Apellidos: ..... D.N.I. ....  
 (C2) Nombre y Apellidos: ..... (V2) Nombre y Apellidos: .....  
 D.N.I. ....  
 Calidad de la representación: .....

Propuesta conforme con el Encargo de Venta.  Aceptada la propuesta NO conforme con el Encargo de Venta.  
 Rechazada la propuesta NO conforme con el Encargo de Venta.

Los datos de carácter personal facilitados en este documento serán incluidos en un fichero del que es responsable la sociedad franquiciada referenciada en el encabezamiento, los cuales serán utilizados para la gestión de servicios inherentes y complementarios a las actividades de intermediación inmobiliaria en franquicia y, en su caso, de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito, así como de seguro. Dichos datos podrán ser utilizados también para actividades estadísticas, comerciales, publicitarias (personalizadas o no), así como de fidelización. De aportarse datos de terceros, el aportante lo hará bajo su responsabilidad, presuponándose que éste dispone del consentimiento de su titular.

Con los fines antes expresados los que suscriben otorgan además su consentimiento al tratamiento y la cesión de los datos proporcionados al resto de las entidades que formasen parte de las redes de franquicia Tecnocasa, Tecnoete y Kiron, así como a las sociedades que constituyen el Grupo Tecnocasa.

C1 consiento  SI  NO; C2 consiento  SI  NO; V1 consiento  SI  NO; V2 consiento  SI  NO  
 Los titulares de los datos conceden su consentimiento para que la actividades descritas sean realizadas además por medios de comunicación electrónicos.  
 C1 consiento  SI  NO; C2 consiento  SI  NO; V1 consiento  SI  NO; V2 consiento  SI  NO

Así mismo les informamos que pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la dirección indicada en el encabezamiento y/o al e-mail numeroverde@tecnocasa.es

Art. 1.454 del Código Civil, publicado por el Real Decreto de 24 de julio de 1889.  
 "si hubieran mediado arras o señal en el contrato de compra y venta, podrá rescindirse el contrato allanándose el comprador a perderlas, o el vendedor a devolverlas duplicadas"

RED EN FRANQUICIA - CADA SOCIEDAD FRANQUICIADA TIENE SU PROPIO TITULAR Y ES INDEPENDIENTE DEL FRANQUICIADOR



**DECLARACIÓN DE COMISIÓN - COMPRAVENTA**

De una parte, D./D<sup>a</sup>. **CESAR MARTIN** <sup>(C1)</sup>, mayor de edad, con domicilio en **MADRID** C/ **SÁNCHEZ GUERREPO, 14**,  
teléfono **627524218** / e-mail **cm@snglr.es** N.I.F.: **05668249Z**  
y D./D<sup>a</sup>. **SONIA VILLASECA** <sup>(C2)</sup>, mayor de edad, con domicilio en C/  
teléfono **697291230** / e-mail N.I.F.: **02634843D**

en adelante, el Proponente o Comprador, actuando:

en su propio nombre y derecho.  
 en nombre y representación de  
con domicilio en C/  
provisto de N.I.F./C.I.F. en calidad de  
según acredita documentalente.

Y, de otra parte, la sociedad que aparece en el encabezado, (en adelante, el Franquiciado), **ESTUDIO DE HIERRO S**

**MANIFIESTAN Y ACUERDAN**

I.- Que el Proponente, en fecha **15- octubre -2020** suscribe una Propuesta de Contrato de Compraventa en relación con el inmueble sito en: **calle los Arfe nº 65. 1º C**

II.- Que los honorarios a percibir por el Franquiciado del Proponente por los servicios de intermediación inmobiliaria realizados, se fijan por mutuo acuerdo en **3% + IVA DEL PRECIO FINAL**, que se abonarán en el momento en el cual se considere aceptada por la parte vendedora la Propuesta de Contrato de Compraventa.

III.- En el supuesto que en fraude del intermediario y aprovechándose de la labor realizada por éste, el Proponente por sí mismo o valiéndose de terceros, adquiriera total o parcialmente la propiedad del citado inmueble o el uso y disfrute del mismo durante la vigencia del encargo de venta en exclusiva suscrito entre la Propiedad y el Franquiciado, o antes de haber transcurrido un año desde la fecha de la presente, el Proponente se obliga a satisfacer al Franquiciado como penalización:

**3** % + I.V.A. sobre el precio propuesto para la compra del inmueble o  .-€ + I.V.A.

En **MADRID** a **15** de **OCTUBRE** de **2020**

El Proponente El Franquiciado  
<sup>(C1)</sup>Nombre y Apellidos <sup>(C2)</sup>Nombre y Apellidos Nombre y Apellidos



Para recibir información sobre los procedimientos de resolución de conflictos puede llamar a nuestro número de atención al cliente 901 100 103 o enviar un e-Mail a [numeroverde@tecnocasa.es](mailto:numeroverde@tecnocasa.es).

Los datos de carácter personal facilitados en este documento serán incluidos en un fichero del que es responsable la sociedad franquiciada referenciada en el encabezamiento, los cuales serán utilizados para la gestión de servicios inherentes y complementarios a las actividades de intermediación inmobiliaria en franquicia y, en su caso, de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito, así como de seguro. Dichos datos podrán ser utilizados también para actividades estadísticas, comerciales, publicitarias (personalizadas o no), así como de fidelización. De aportarse datos de terceros, el aportante lo hará bajo su responsabilidad, presuponándose que éste dispone del consentimiento de su titular.

Con los fines antes expresados, los que suscriben otorgan además su consentimiento al tratamiento y cesión de los datos proporcionados al resto de las entidades que formen parte de la red de franquicia Tecnocasa, Tecnorete y Kiron, así como a las sociedades que constituyen el Grupo Tecnocasa.

C1 consiento Sí  NO ; C2 consiento Sí  NO

Los titulares de los datos conceden su consentimiento para que las actividades descritas sean realizadas además por medios de comunicación electrónicos.

C1 consiento Sí  NO ; C2 consiento Sí  NO

Asimismo, les informamos que pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la dirección indicada en el encabezamiento y/o al e-mail [numeroverde@tecnocasa.es](mailto:numeroverde@tecnocasa.es).

La fórmula de la franquicia prevé la colaboración entre un empresario, Franquiciador, y otros empresarios, Franquiciados, todos ellos jurídica y económicamente independientes los unos de los otros. La marca Tecnocasa es un símbolo distintivo sin personalidad jurídica que identifica una red de intermediarios inmobiliarios en franquicia, cada uno de los cuales es una persona jurídica autónoma, independiente y directamente responsable de los actos relacionados con el desarrollo de su actividad profesional y empresarial.